UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2149

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 388/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO ECOMIPA-TOCSA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, OBRA 2: RÍO TEBICUARY – PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR".

Asunción, 26 de diciembre **de 2023**

VISTO: La Nota UOC N° 4039/2023 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la aprobación del monto de Ajustes de Precios correspondiente a los Certificados del N° 42 (Junio/21) al N° 46 (octubre/21), del Contrato SG Ministro N° 388/2017, suscripto con el Consorcio ECOMIPA – TOCSA, conforme al Llamado MOPC N° 39/2016 "Rehabilitación y pavimentación del tramo Desvío Alberdi – Pilar, Obra 2: Río Tebicuary – Pilar (38.400 Km) y Acceso Ciudad de Pilar".

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; en su artículo 4° establece: *"El Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio"…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…"*

Que, el Contrato SG Ministro N° 388/2017, suscrito con el Consorcio Ecomipa – Tocsa, establece en sus Condiciones Generales en el punto 10.4 "Variación y ajuste de los Precios" y en las Condiciones Especiales del Contrato en su punto 10, cuanto sigue:

a) 10.4 Variación y ajuste de los precios – Sección VI de las CGC

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas del ajuste, se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagaran sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) 10. Ajuste de Precios (Cláusula 10.4.3) – Sección VII de las CEC

M.O.P.C.
COPIA
UOC
Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 388/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO ECOMIPA-TOCSA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, OBRA 2: RÍO TEBICUARY – PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR".

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La formula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletan Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: coeficiente de incidencia de las variables de ajuste "i" en el rubro o grupo de rubros "u".
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín será correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el ingeniero en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficiente de ajustes para los diferentes ítems o grupo de ítem del contrato será definido a la firma del contrato.

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Dpto. de Gestión Documental
Ministerial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2149....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 388/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO ECOMIPA-TOCSA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, OBRA 2: RÍO TEBICUARY – PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR".

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los montos indicados en carácter de ajustes de precios de los Certificados Mensuales del Nro. 42 (Junio/2021) al Nro. 46 (Octubre/21), cuya suma asciende a Guaraníes ocho mil cuatrocientos doce millones treinta y ocho mil ochocientos ochenta y uno (Gs. 8.412.038.881) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que, la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido según el Informe DAT N° 77/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los terminos del Dictamen DAJ N° 2214/2023.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2794/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica de ésta Institución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes ocho mil cuatrocientos doce millones treinta y ocho mil ochocientos ochenta y uno (Gs. 8.412.038.881) IVA incluido, en concepto de ajustes de precios de los Certificados Nro. 42 (Junio/21) al Nro. 46 (Octubre/21), del Contrato SG Ministro N° 388/2017, suscrito con el **Consorcio ECOMIPA – TOCSA** para la ejecución de la obra "Rehabilitación y pavimentación del tramo Desvío Alberdi – Pilar, Obra 2: Río Tebicuary – Pilar (38.400 Km) y Acceso Ciudad de Pilar".

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A034536

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

SG

Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.